



RESOLUCION DIRECTORAL **N° 142-2025-DIRESA-L-HRCR-DE**

San Luis, 23 de mayo de 2025

VISTO:

El N° DOCUMENTO 06382621, N° EXPEDIENTE 03772644, que contiene el **INFORME N°123-2025-DIRESA-L-HRCR-OPP** de fecha 16 de mayo del 2025, emitido por el **JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, que solicita la aprobación del **“PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2026-2028”** del Hospital Regional de Cañete - Rezola mediante de acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Rezola es un órgano desconcentrado de la Dirección de Red de Salud Cañete - Yauyos de la Dirección Regional de Salud Lima, que brinda atención de salud de mediana complejidad, siendo responsable de lograr el desarrollo de la persona a través de la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, el **ARTÍCULO I, II y VI DEL TITULO PRELIMINAR de la LEY N° 26842, LEY GENERAL DE SALUD**, establece que la protección de la salud es de interés público y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1088 SE CREÓ EL SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO – SINAPLAN Y EL CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO – CEPLAN**, como un organismo técnico especializado, rector, orientador y coordinador de dicho sistema, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el **NUMERAL 13.3 DEL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO**, establece que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del **SINAPLAN**;



Que, a través de la **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO N°0055-2024/CEPLAN/PCD**, se aprueba la versión actualizada de la "**GUÍA PARA EL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL**", a través de la cual se establece la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, el **numeral 1.2 del Capítulo 1 de la citada "Guía para el Planeamiento Institucional"** precisa que la descripción del POI es un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la estrategia institucional, cuyo contenido principal es la programación de las actividades operativas e inversiones; además, indica que dicho instrumento comprende dos periodos: i) Multianual: Mínima tres (3) años articulado y guardando correspondencia con el periodo del PEI; y, ii) Anual: Un (1) año en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, el **numeral 3.2 del Capítulo 3 de la mencionada "Guía para el Planeamiento Institucional"** señala que el POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para implementar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el PEI, para un periodo de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada período anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados en los objetivos del PEI;

Que, el **subnumeral 3.2.2 del numeral 3.2 del Capítulo 3 de la "Guía para el Planeamiento Institucional"** establece que la entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias para un periodo de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual (MMM) y la estructura presupuestal del año vigente. Asimismo, indica que la entidad debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa e inversión, según los niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI; además, expresa la Programación Física y de Costeo para cada año. Finalmente, señala que el POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual;

Que, con **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 047-2025/CEPLAN/PCD**, se resuelve ampliar hasta el 23 de mayo de 2025, el plazo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2026- 2028;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 034-2011-GRL/GGR, SE APRUEBA LA DIRECTIVA N° 001-2012-GRL. "FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA"**, disponiendo entre otros, que la aprobación de los Planes Operativos, es responsabilidad de los titulares de la Entidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso **A) DEL ARTÍCULO 10 DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL HOSPITAL REZOLA CAÑETE, APROBADO CON ORDENANZA REGIONAL N° 08-2014-CR-RL**, dispone que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Rezola Cañete tiene entre sus funciones, obtener el diagnóstico situacional e identificar los objetivos metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo y proponer el Plan Operativo Institucional;

Que, el **NUMERAL 72.2 DEL ARTÍCULO 72° DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL**, aprobado por **Decreto Supremo N°004-2019/JUS**, establece que "Toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la realización de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";



Que, mediante **INFORME N°123-2025-DIRESA-L-HRCR-OPP** de fecha 16/05/2025, **EL JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** remite el **INFORME N°003-2025-DIRESA-L-HRC-DE-OPP-PLAN** de fecha 15/05/2025 del **RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO** a través del cual propone la aprobación del **“PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2026-2028”** del Hospital Regional de Cañete - Rezola señalando que en anexo forma parte de su informe, además indica que se trabajó en coordinación con los diferentes programas presupuestales;

Que, mediante la **NOTA INFORMATIVA N°032-2025-DIRESA-L-HRCR-AL-DE, ASESORIA LEGAL** de la Dirección Ejecutiva, opina que es jurídicamente viable la aprobación del **“PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2026-2028”** del Hospital Regional de Cañete - Rezola;

Que, por las consideraciones expuestas y conforme a lo solicitado por el **Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto** mediante el documento del Visto y los documentos emitidos por las áreas correspondiente, conforme a su competencia y especialidad, y a lo indicado en el **“PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2026-2028”** del Hospital Regional de Cañete - Rezola, donde señala que constituye un instrumento de gestión institucional clave, donde se indica que dicho plan ha sido elaborado conforme a las pautas y lineamientos establecidos por CEPLAN, desarrollándose de manera conjunta y participativa con las distintas estrategias y unidades orgánicas del hospital, con la conducción de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, es conveniente emitir el acto resolutivo aprobando el **“PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2026-2028”** del Hospital Regional de Cañete Rezola;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Rezola Cañete;

De conformidad con el Decreto Legislativo 1088, Decreto Legislativo que Creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo 0055-2024/CEPLAN/PCD;

Que, en mérito a las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo establecido en la **ORDENANZA REGIONAL N° 08-2014-CR-RL (20/02/2015)** que aprueba el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (R.O.F.) DEL HOSPITAL REZOLA CAÑETE**, que confiere en el **INCISO C) del ARTÍCULO 8°**, al Director Ejecutivo las atribuciones y responsabilidades de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, el **“PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2026-2028”** del Hospital Regional de Cañete - Rezola, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto realice el monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación del **“PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2026-2028”** del Hospital Regional de Cañete Rezola, aprobado mediante el artículo primero de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que los Directores, Jefes de los Departamentos Asistenciales, Jefes de las Oficinas Administrativas y responsables técnicos de los programas presupuestales, cumplan con los objetivos institucionales contemplados en el plan **“PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2026-2028”** del Hospital Regional de Cañete - Rezola.



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente resolución en la página web del Hospital Regional de Cañete - Rezola.

ARTÍCULO QUINTO: DERÓGUESE toda disposición que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REZOLA CAÑETE

M.C. LEONARDO PEDRO BUDD YACILA
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 012983
R.E. 6326

DISTRIBUCIÓN:

- () DIRECCIÓN EJECUTIVA
- () OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- () OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PPTO.
- () INTERESADAS
- () UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- () ARCHIVO/ASESOR LEGAL

